

19 de mayo de 2026

## **CIRCULAR: APLICACIÓN NORMATIVA TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO VEHÍCULOS CON MMA SUPERIOR A 2,5 TONELADAS (TIR.-F- 52/26)**



Informamos sobre la ampliación del ámbito de aplicación del Reglamento (CE) 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) no 3821/85 y (CE) no 2135/98 del Consejo y se deroga el Reglamento (CEE) no 3820/85 del Consejo.

Así resultará de aplicación al transporte por carretera:

- a. de mercancías, cuando la masa máxima autorizada de los vehículos, incluido cualquier remolque o semirremolque, sea superior a 3,5 toneladas, o
- b. de mercancías, a partir del 1 de julio de 2026, en operaciones de transporte internacional o en operaciones de cabotaje, cuando la masa máxima autorizada de los vehículos, incluido cualquier remolque o semirremolque, sea superior a 2,5 toneladas.

Facilitamos el enlace a la norma:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02006R0561-20241231>

Atentamente,

Martín Fernández  
Secretario Técnico

